ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0857 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - SINPLAGAX

Entre los suscritos, **GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.168.454, expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., en calidad de subsecretario de gestión institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 27 del 1 de febrero de 2017 y Acta de Posesión No. 8 del 1 de febrero de 2017, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 12 de 2017, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, el (la) señor (a) **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.123.048, expedida en Bogotá, D.C., domiciliado (a) en esta ciudad, quien actúa en representación de **SINPLAGAX,** identificada con NIT. No. 1.031.123.048-5 y en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 0857 del 21 de mayo de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 21 de mayo de 2019, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0857 de 2019, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES CONSISTENTE EN TRES (3) INTERVENCIONES DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."* **2)** Que mediante Otrosí No. 1 Aclaratorio al Contrato 0857 de 2019, las partes aclaran el valor del Contrato en el siguiente sentido: *"El valor del presente contrato es hasta por la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.834.000) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, suma de dinero respaldada con el Certificado de Registro Presupuestal No. 831 del 22 de mayo de 2019".* **3)** Que mediante el Otrosí No. 2 del 13 de diciembre de 2019, las partes acordaron adicionar el contrato en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ($1.640.000) M/CTE., y prorrogarlo por un plazo de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. **4)** Que la justificación suscrita por el Supervisor del Contrato que dio lugar al Otrosí No. 2 del 13 de diciembre de 2019, además de la adición y prórroga, contemplaba la modificación de la forma de pago del contrato en los siguientes términos: *"(...) Teniendo en cuenta, que esta es una actividad con la que no se contaba realizar, es menester modificar la Cláusula que trata de la FORMA DE PAGO del Comunicado de Aceptación de Oferta No. 857 de 2019, la cual quedará de la siguiente manera: "(...) FORMA DE PAGO: La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así: a). El primer y segundo pago corresponde a la suma de $9.500.400.oo, una vez realizada la totalidad de la primera y segunda intervención de todos os centros de trabajo de la Secretaria. b). Un tercer pago correspondiente a la suma de $6.333.600., que se realizara una vez realizada la totalidad de la tercera intervención en todos los centros de trabajo. c). Un cuarto pago correspondiente a la suma de $1.640.000., que se efectuará una vez realizada la intervención adicional requerida por la Secretaria junto con el Acta de Liquidación; cada pago previa certificación de satisfacción, expedido por el supervisor del mismo y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista. (...)".* **5)** Que por error de apreciación en la elaboración del Otrosí No. 2 de adición, prórroga y modificación del contrato

OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0857 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - SINPLAGAX

de prestación de servicios No. 0857 de 2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, no se incorporó en el mismo la modificación de la Forma de Pago del Contrato solicitada por la Supervisión. **6).** Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".* Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **7)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para LA SECRETARÍA. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA-MODIFICAR:** Modificar, la Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 0857 del 21 de mayo de 2019, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO**: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así: **a).** El primer y segundo pago corresponde a la suma de $9.500.400.oo, una vez realizada la totalidad de la primera y segunda intervención de todos os centros de trabajo de la Secretaría. **b).** Un tercer pago correspondiente a la suma de $6.333.600., que se realizara una vez realizada la totalidad de la tercera intervención en todos los centros de trabajo. **c).** Un cuarto pago correspondiente a la suma de $1.640.000., que se efectuará una vez realizada la intervención adicional requerida por la Secretaria junto con el Acta de Liquidación; cada pago previa certificación de satisfacción, expedido por el supervisor del mismo y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar: - Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. - Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes(Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico). - Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes. La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **CLÁUSULA SEGUNDA-**

OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0857 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - SINPLAGAX

DOCUMENTOS: Forma parte del presente otrosí, el formato de Justificación Adición y/o Prórroga Contratos/Convenios (F-JC -14) de fecha 12 de diciembre de 2019, diligenciado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 0857 de 2019, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

16 DIC 2019

Elaboró: José Barreto – Dirección Jurídica y Contractual.
Aprobó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual.